

ACTUALIZACION DE CREDITO

maryoly morales <maryolym@hotmail.com>

Mié 17/08/2022 8:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (562 KB)

ESCRITO Y LIQUIDACION.pdf;

OSCAR ALBEIRO ZAPTA SALAZAR

RADICADO: 2017-00160

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cundinamarca

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00160
DEMANDANTE: MARYOLY MORALES SANCHEZ
DEMANDADO: OSCAR ALBEIRO ZAPATA SALAZAR

MARYOLY MORALES SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Melgar-Tolima, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar la actualización del crédito de la referencia así:

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL DÍA 16-08-22:

CAPITAL \$6.000.000

INTERESES ACUMULADOS 01-05-15 AL 01-06-17 \$ 3.403.560

INTERESES DESDE EL 02-06-17 AL 16-08-22 \$ 7.966.400

CAPITAL MAS INTERESES AL 16-08-22 \$ 17.369.960

ABONOS: 1.418.010

PARA UN TOTAL: 15.951.950

Una vez aprobada la actualización del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente —IBC—, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio. De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua

Del señor juez

Atentamente



MARYOLY MORALES SANCHEZ
C.C. No. 39.577.181 de Girardot

